Poder Judicial de la Nación

Oficio Electrónico Judicial - DEO N°:13710746

ART. 400 CPCCN

Letrado: 27230828143 - RIDOLFI EUGENIA LIS

Tribunal: JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO - SECRETARIA CIVIL -

Expediente: FRO 2886/2023-25-1-25_VJ1_CIV - AFIP c/ EMERGENCIAS DEL SUR SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Destino: 60000010989 - DNRPA - VENADO TUERTO Nº 1

Motivo:

OFICIO DE LEVANTAMIENTO DE EMBARGO

JUZGADO FEDERAL de VENADO TUERTO

Venado Tuerto, 30/04/2024

Sr. Director del Registro Nacional

de la Propiedad Automotor de VENADO TUERTO Nº 1 y/o quien por jurisdicción corresponda
S / D

En los autos caratulados "FISCO NACIONAL (A.F.I.P.-D.G.I.) C/ EMERGENCIAS
DEL SUR SRL S/ EJECUCIÓN FISCAL". Expte. Nº
2886/2023, BD. Nº 5114/14/2023 tramitados por ante el Juzgado Federal de Venado Tuerto,
a cargo de Dr. AURELIO A. CUELLO MURUA – Juez, Dr. JUAN CRUZ ARA AIMAR, Secretario, se
ha dispuesto dirigir a Ud. el presente con el fin de que se sirva LEVANTAR EMBARGO

AUTOMOTOR, sobre el Dominio . IRY985- Marca: RENAULT- Modelo: - MASTER PH3 DCI 120
PKCNF Tipo: CHASIS C/CABINA - Motor Nº-G9UA754C245934 - Nro chasis.
93YBDCUG6AJ427541 -
propiedad del demandado, EMERGENCIAS DEL SUR SRL CUIT Nº: 30707900438 con
domicilio en calle ESTRUGAMOU Nº 1850 – VENADO TUERTO – SANTA FE hasta cubrir la suma de $
1.099.522,26 en concepto de capital con más la suma de $ 164.928,33 presupuestada provisoriamente
para responder a intereses y costas.- Se hace constar que se encuentran
debidamente autorizados para el diligenciamiento del presente, la Dra. Eugenia Lis Ridolfi, T º
91 Fº 591 y/o quien ésta indique. Saluda atte.- Tribunal: JUZGADO FEDERAL VENADO
TUERTO- SECRETARIA CIVIL - ART. 400 CPCCN

RIDOLFI Eugenia Lis

Firmado digitalmente por RIDOLFI Eugenia Lis
Fecha: 2024.04.30 08:42:58 -03'00'

FECHA ENVIO:30/04/2024 08:45:41

Generada a través Sistema de Gestión de Oficios Electrónicos

Poder Judicial de la Nación

JUZGADO FEDERAL DE VENADO TUERTO

2886/2023

AFIP c/ EMERGENCIAS DEL SUR SRL s/EJECUCION FISCAL – A.F.I.P.

Venado Tuerto, .-

Agréguense las constancias acompañadas. Téngase presente lo manifestado.

Téngase por acreditado el levantamiento del embargo general de fondos y valores ordenado en fecha 16/02/2023

Como se solicita, trábese embargo sobre el automotor denunciado, Dominio IRY985, hasta cubrir la suma reclamada en autos, con más el 15% estimado provisoriamente en concepto de intereses y costas, oficiándose en los términos de la Ley 27.430.

Asimismo, téngase presente para el levantamiento total o parcial de la medida trabada, no será necesaria nueva orden judicial en la medida en que se haya satisfecho la pretensión fiscal, y en los términos y forma dispuestos en el art. 92 de la ley 11.683 (t.o. 1978 y modif. s/ ley 27.430), debiendo el profesional interviniente acompañar en los presentes las constancias de su levantamiento, bajo su exclusiva responsabilidad. -

#37504767#378980977#20230810104055722

FP

Signature Not Verified
Digitally signed by EUGENIA LIS RIDOLFI
Date: 2024.04.30 08:45:41 ART

#37504767#378980977#20230810104055722